UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC/STP Nº 07/12

Referencia: ***Contratación Directa con Presupuesto Fijo N° 09/2012, "Consultoría para la Formulación de un programa Cuatrienal de Apoyo al Sector Crecimiento Económico en Paraguay"***

ID Nº 245016

Visto la **Nota con fecha 05 de noviembre de 2012**, de la **Coordinación General de la Cooperación Española en Paraguay**, que expresa: "En relación al procedimiento para la Contratación Directa con Presupuesto Fijo Nº 09/2012, correspondiente a la **Consultoría para la Formulación de un programa Cuatrienal de Apoyo al Sector Crecimiento en Paraguay (ID Nº 245016)**, solicitamos por este medio que dicho procedimiento sea declarado desierto. La razón para esta solicitud es durante el tiempo transcurrido desde la identificación de las necesidades y la correspondiente elaboración de los términos de referencia hasta el día de hoy han variado las necesidades que dieron origen al inicio del proceso. En concreto, se ha avanzado significativamente en las discusiones internas sobre este programa, definiéndose las orientaciones básicas y líneas de actuación, no siendo permitente en este momento por tanto la contratación en los términos originales previstos.----------

Visto la **Nota con fecha 12 de setiembre de 2012,** de la **Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, solicitando en inicio del llamado de referencia.**---

Visto los Términos de referencias, remitidos y publicados, en el **Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Visto el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha **11 de octubre de 2012**.----------

Que en base a lo establecido en el **Artículo 31.-Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** expresa: Las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios.----------

Que en base a la Nota remitida por la **Coordinación General de la Cooperación Española en Paraguay**, deja por entendido que se ha extinguido la necesidad de adquirir parte del servicio, considerando el plazo transcurrido desde la elaboración de los antecedentes y la que podría haber sido la ejecución del mismo, siendo este un proceso de contratación por Presupuesto Fijo.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el **Dictamen favorable** para la cancelación del Proceso en virtud a lo establecido en el **Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**----------

Asunción 07/11/2012

Lic. Bacio Acosta
U.O.C. - S.T.P.

DICTAMEN UOC/STP Nº 07/12

Referencia: ***Contratación Directa con Presupuesto Fijo N° 09/2012, "Consultoría para la Formulación de un programa Cuatrienal de Apoyo al Sector Crecimiento Económico en Paraguay"***

ID Nº 245016

Visto la **Nota con fecha 05 de noviembre de 2012**, de la **Coordinación General de la Cooperación Española en Paraguay**, que expresa: "En relación al procedimiento para la Contratación Directa con Presupuesto Fijo Nº 09/2012, correspondiente a la **Consultoría para la Formulación de un programa Cuatrienal de Apoyo al Sector Crecimiento en Paraguay (ID Nº 245016)**, solicitamos por este medio que dicho procedimiento sea declarado desierto. La razón para esta solicitud es durante el tiempo transcurrido desde la identificación de las necesidades y la correspondiente elaboración de los términos de referencia hasta el día de hoy han variado las necesidades que dieron origen al inicio del proceso. En concreto, se ha avanzado significativamente en las discusiones internas sobre este programa, definiéndose las orientaciones básicas y líneas de actuación, no siendo permitente en este momento por tanto la contratación en los términos originales previstos.----------

Visto la **Nota con fecha 12 de setiembre de 2012,** de la **Coordinadora General de la Cooperación Española en Paraguay, solicitando en inicio del llamado de referencia.**---

Visto los Términos de referencias, remitidos y publicados, en el **Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.----------

Visto el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha **11 de octubre de 2012**.----------

Que en base a lo establecido en el **Artículo 31.-Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** expresa: Las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios.----------

Que en base a la Nota remitida por la **Coordinación General de la Cooperación Española en Paraguay**, deja por entendido que se ha extinguido la necesidad de adquirir parte del servicio, considerando el plazo transcurrido desde la elaboración de los antecedentes y la que podría haber sido la ejecución del mismo, siendo este un proceso de contratación por Presupuesto Fijo.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el **Dictamen favorable** para la cancelación del Proceso en virtud a lo establecido en el **Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**----------

Asunción 07/11/2012

Lic. Rocio Acosta
U.O.C. - S.T.P.